

ARTICULACIONES Y DESARTICULACIONES SOCIALES: PROPIEDAD, USO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA SUPERFICIAL EN PICA (SIGLO XVIII), CHILE

Carolina Figueroa C.¹

Introducción

Durante la época prehispánica la distribución del agua del ayllu se rigió a través de modalidades distintas según cada zona,² no obstante prevalecieron ciertos criterios esenciales y principios básicos de vinculación entre la tierra y los acuíferos, nexo derivado de la idea andina de que el “agua pertenece a la tierra que riega”.³ Este principio se encuentra en completa contradicción con la concepción europea de la relación naturaleza-hombre que los separa totalmente, y donde la naturaleza debe estar subordinada al hombre y no a la inversa.⁴

Con las ordenanzas de Toledo de 1557, se reducen todas las modalidades andinas de *manejo social del riego*⁵ a una sola, el sistema de turnos o ‘mita’, moda-

lidad exógena utilizada como medida de reparto común en la España medieval e introducido en América por el nuevo orden social. A través de la promulgación de ordenanzas, la Corona estableció pautas de regulación hispanas en la distribución de aguas a sus súbditos españoles, respetando el antiguo régimen de aguas para las tierras de los indígenas. Sin embargo, lo anterior se anulaba en aquellos casos en donde se compartían las fuentes de agua o los canales, primando las regulaciones hispanas.⁶

La mayor debilidad de este sistema administrativo colonial fue que la repartición de agua de regadío se otorgaba a los dueños de las tierras en vez de a las tierras mismas, cambiando la relación que tenía el hombre andino con su espacio, rompiendo el diálogo entre el hombre y el agua,⁷ y reduciendo el agua a uno de los insumos (y el riego a un mero instrumento) contribuyente a producir excedentes para el mercado. Para Greslou, el uso del agua es constreñido a una relación agua-planta, haciendo abstracción de la situación social y tecnológica existente.⁸

La modalidad de la mita de agua tomó distintas medidas según las características físicas del territorio y los recursos hídricos disponibles. Así, por ejemplo, en la costa Norte del Perú, en la provincia de Trujillo, se observan por lo menos tres tipos de mitas reguladas de acuerdo a su distribución por regadores.⁹ Rischard advierte que en las primeras

¹ Universidad del Desarrollo, Universidad Santo Tomás, Viña del Mar, Chile.

² Greslou sugiere sobre este punto que no existe una sola sociedad andina sino muchas debido a la heterogeneidad del medio (naturaleza pluri ecológica) y la diversidad de las etnias (sociedad pluriétnica), entonces sería erróneo imaginar que existe una sola visión andina del agua. Véase Francisco Greslou, “Visión Andina usos campesinos del agua”, en Francisco Greslou, *Agua: Visión Andina y usos campesinos*, Hisbol, Bolivia, p. 14.

³ Greslou, *op. cit.*, p. 26.

⁴ Ruggiero Romano y Marcelo Carmagnani, “Componentes económicos”. En Marcelo Carmagnani, Alicia Hernández Chávez y Ruggiero Romano (coords.), *Para una historia de América I. Las Estructuras*, El Colegio de México-Fideicomiso Historia de las América-FCE, México, 1999, p. 176.

⁵ Rischard define como ‘manejo social’ al acceso, uso y distribución de los recursos naturales de una determinada sociedad. Véase Stefan Rischard, “El Manejo social del agua en la costa peruana a través del tiempo”, en *Ruralter*, núm. 9, vol. 2, CICDA-Ruralter, Ecuador, 1990, p. 214. En tanto Teresa Ore llama ‘organización social del riego’ a lo que se entiende como manejo social para darle a la categoría un sentido más amplio, aplicándola a cualquier recurso natural. Véase Teresa Ore, *Inventario, evaluación y uso racional de los recursos naturales de la costa. Cuenca del río Chicama*, 2 vols., Lima, 1989.

⁶ Jeanette Sherbondy y Horacio Villanueva, *Cusco: aguas y poder*, Centro de Estudios Rurales Bartolomé de las Casas, Cusco, 1978.

⁷ Recordemos que para el hombre andino el agua es un *ser vivo* con el cual se mantiene un diálogo permanente. Véase Greslou, *op. cit.*

⁸ Greslou, *ibid.*, p. 69.

⁹ Mita general: asignación de toda el agua del río a un grupo de acequias madres durante un tiempo relativo al área irrigada, la calidad de los suelos y las necesidades de los cultivos. Mita por

reparticiones de aguas en Trujillo, que se remontan a 1550, todavía se asignaba el agua a áreas de igual tamaño, pero más tarde, bajo las fuerzas erosivas de la propiedad privada, y después de múltiples procesos de compra-venta y acumulación de tierras, se pierden esas unidades y el agua de la mita se asigna a propiedades de diferentes tamaños.¹⁰

Una vez expuestas algunas características de la adopción de la mita de agua introducida a partir de Toledo en las regiones del virreinato, y aclarando que cada comunidad andina, cuya economía dependía de la agricultura, adoptó “a su manera” esta nueva

medida de riego,¹¹ creemos que podemos iniciar el análisis del reparto y uso del agua superficial en el oasis de Pica, descubriendo sus propias características y modos de organización en torno al escaso recurso.

Geografía de un oasis: Pica, un vergel en el desierto

El oasis de Pica, ubicado a 120 kilómetros al interior de la ciudad de Iquique y a 1 300 metros sobre el nivel del mar, en pleno faldeo andino, es considerado uno de los oasis más fértiles de la pampa del Tamarugal.¹²

acequia: asignación de toda el agua de una acequia madre a una chacra o pequeños grupos. Mita fraccionada: asignación de toda el agua de una acequia madre a un grupo de acequias laterales en una mita general de río. Véase Rischar, “El Manejo”, pp. 219-220.

¹⁰ Rischar, *op. cit.*, p. 222.

¹¹ Greslou, “Visión”.

¹² Óscar Bermúdez, *El oasis de Pica y sus nexos regionales*, Universidad de Tarapacá, Arica, 1987.

MAPA 1
Región de Tarapacá



Fuente: Elaboración de la autora del artículo.

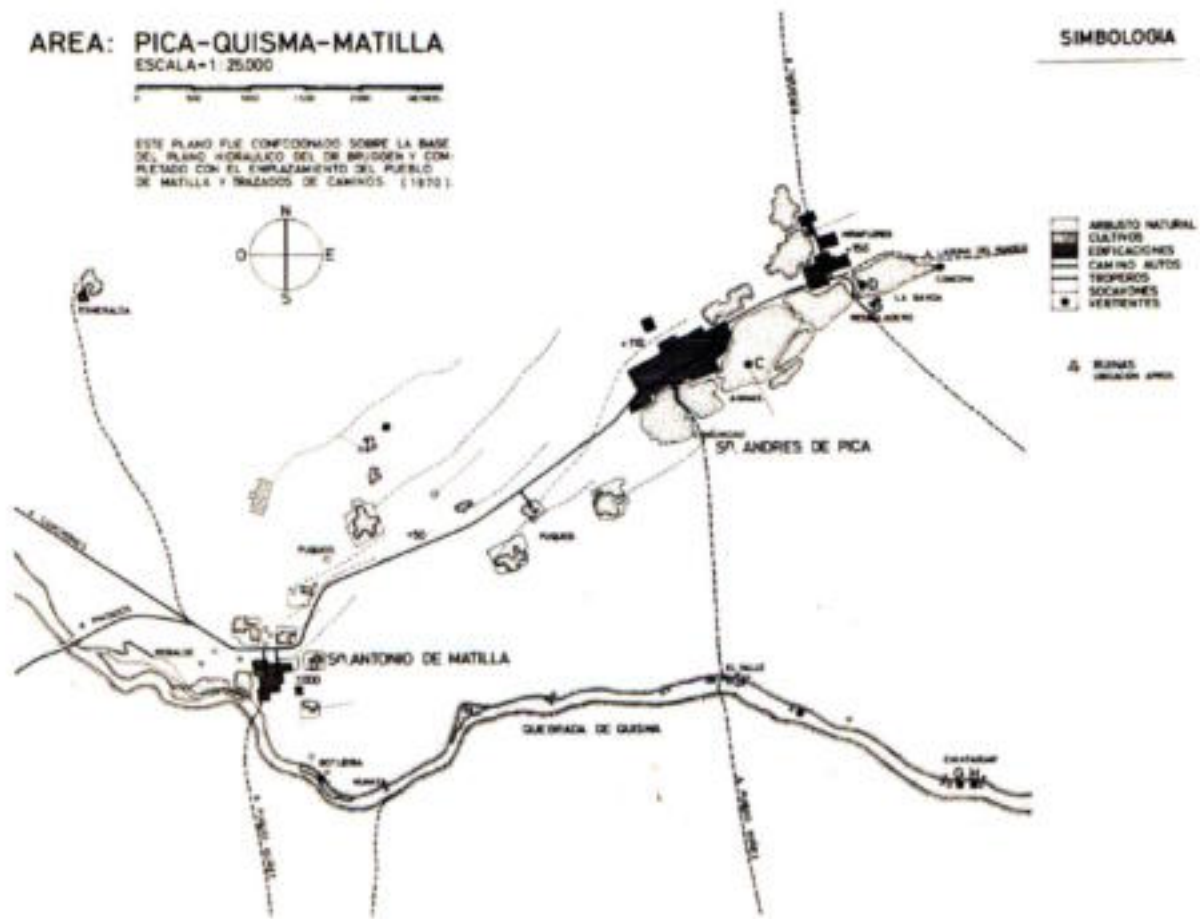
Como observamos en el mapa 1, esta depresión intermedia se extiende entre las cordilleras de la costa y de los Andes, planicie desnuda y árida denominada Tarapacá o pampa del Tamarugal, y que en su prolongación al sur de la quebrada del Loa recibe el nombre de desierto o descampado de Atacama.¹³ La zona del oasis mencionado, constituye una fisiografía bien definida en el conjunto precordillerano de Tarapacá, que obedece a condiciones geológicas y tectónicas que condicionan la existencia de agua subterránea. Estas características, unidas a

¹³ *Ibid.*, p. 10.

su excelente clima, han posibilitado su temprana ocupación por asentamientos humanos dedicados a la agricultura.¹⁴

¹⁴ Patricio Núñez, "Aldeas Tarapaqueñas, notas y comentarios", *Chungará* núm. 10, pp. 29-37, Universidad de Tarapacá, Arica, 1983. también, a lo largo de este artículo utilizaremos la categoría de análisis de asentamiento aceptando la definición que da el grupo Toconce, que lo entiende "como una ocupación humana que se proyecta sobre un determinado espacio y en un momento dado, como un resultado de la interacción entre el hombre, su cultura y la naturaleza, formando una unidad discreta que es específica a la sociedad que pertenece..." Véase José Luis Martínez, *Pueblos del chañar y el algarrobo. Los atacamas en el siglo XVII*, DIBAM, Santiago, 1998, p. 32.

MAPA 2
Plano del Oasis de Pica



Fuente: Bermúdez¹⁵

¹⁵ Bermúdez, *op. cit.*, p. 119.

Si observamos el mapa 2, podemos dar cuenta de un territorio que se articula en torno a los acuíferos, situando su enclave poblacional en un espacio físico que no ocupa las áreas agrícolas. Los pagos o sectores de cultivo se agrupan en torno a las vertientes, extendiéndose tanto como la disponibilidad de agua lo consienta. Si bien no contamos con datos suficientes que permitan registrar las variaciones de los terrenos agrícolas durante el periodo colonial, creemos que es altamente probable que estas se encuentren directamente relacionadas a las irregularidades en los flujos de agua. Este fenómeno se deja entrever claramente en la suplica elevada por los hacendados de Pica y Matilla en 1714, en la que solicitan al visitador de tierras enviado por la Corona que no los castigue con la obligación de cancelar los terrenos ocupados que no se encuentran dentro de los límites de las anteriores composiciones por tener “muchas fanegadas de sobra sin planta alguna, por defecto de agua”;¹⁶ y en el informe sobre la visita al partido de Tarapacá realizada por Antonio de O’Brien en 1764, en el que señala que durante los períodos de sequía se perdieron junto a las cosechas las tierras de labranza ganadas al desierto.¹⁷

Para los siglos XIX y XX se cuenta con un número mayor de estadísticas sobre la extensión de las áreas agrícolas, diferenciándolas entre los pagos ubicados en los pueblos de Pica, Matilla-Quisma, y los extendidos en forma discontinua alrededor de los socavones distribuidos entre la pampa que separa dichas localidades. Los sectores agrícolas más importantes, tanto por su extensión como por su ubicación próxima a los afluentes, son en Pica los pagos de La Banda, Las Ánimas, Resbaladero, Concova o Concoa, Miraflores y San Lorenzo; en Matilla el área de los Caballeros, el sector de Abajo, Los Indios y La Botijería; y en la

pampa que separa ambos pueblos se encontraban en 1893 por lo menos 13 socavones con sus respectivas chacras adyacentes.

Distribución de las mitas de agua en Pica: de vertientes y socavones

Guillermo Billinghurst realizó, a fines del siglo XIX, una detallada descripción de los turnos de agua en el oasis de Pica, señalando que si bien la propiedad del recurso hídrico en el oasis se encontraba muy subdividida, la división principal consistía en la cantidad de horas de riego o cochadas correspondientes a cada propietario.¹⁸ Un fenómeno comprobable a través de la distribución del agua de las vertientes del Resbaladero y Las Animas que se efectuaba cada 15 días en turnos que variaban según las propiedades:

Desde la puesta del sol, del día domingo, por ejemplo 1 de enero hasta el lunes 2 a la misma hora, el agua corresponde a la hacienda Las Animas. Desde la puesta del Sol del lunes hasta la misma hora del miércoles, pertenece a la hacienda de la Banda; desde el miércoles hasta el jueves a las mismas horas pertenece a la hacienda de la Comunidad. Desde el viernes a la puesta del sol al domingo a esa misma hora le toca el riego a las hijuelas del Resbaladero pertenecientes a Núñez y Granadino. Desde el domingo a la puesta del sol hasta el jueves a esa misma hora, el agua se reparte entre las chacras del Monte del Resbaladero. Desde el jueves al viernes, le corresponde nuevamente a la Comunidad. Desde el viernes al domingo, a las mismas horas le corresponde, otra vez, a los pequeños propietarios del Monte del Resbaladero, con excepción de una hora que se destina en cada domingo al riego de la huerta de la parroquia.¹⁹

A partir de esta información entregada por Billinghurst en 1893, Sergio Villalobos señala que el reparto de agua en Pica y Matilla se realizaba utilizando como medida general la cochada,²⁰ que en este oasis coincidía con 24 horas de riego y no exactamen-

¹⁶ Fondo Judicial de Iquique (AJI), Archivo Nacional Histórico de Chile, leg. 1098, pza. 11, *Visita de remedida, venta y composición de tierras*, Pica 1714, fjs. 8r-10r.

¹⁷ Antonio de O’Brien, dotado con el título de Visitador y Alcalde Mayor de Minas, parte en 1764 rumbo al Partido de Tarapacá con la misión de visitar los pueblos comprendidos bajo su jurisdicción, informando sobre su población y recursos disponibles de ser utilizados en el abastecimiento del mineral de Huantajaya. Véase Jorge Hidalgo L., “Proyectos coloniales inéditos de riego en el desierto: Azapa (cabildo de Arica, 1619), pampa Iluga (O’Brien, 1765) y Tarapacá (Mendizabal, 1807).”, en *Chungara*, núm. 14, pp. 183-222, Universidad de Tarapacá, Arica, 1985, p. 186. En este informe da cuenta del estado de las propiedades del oasis de Pica, dejando claro que “*oi ba en tanta disminucion el agua que la hazienda que menos a perdido una tercia parte, de lo que fue en su principio*”, en: *Descripción del Partido de Tarapacá de Antonio de O’Brien*, Tarapacá 1765, fjs. 40v-40r. Documento generosamente facilitado por el doctor Jorge Hidalgo Lehuecé.

¹⁸ Guillermo Billinghurst, *Estudio sobre la geografía de Tarapacá*, Santiago, 1886; *La irrigación de Tarapacá*, Imprenta Ercilla, Santiago, 1897.

¹⁹ Billinghurst, *La irrigación*, p. 101.

²⁰ Debido a la escasa cantidad de agua y a la condición arenosa y reseca del suelo, el agua antes de ser utilizada era almacenada en estanques o cochadas fabricadas de tierra y piedras situadas a la salida de las vertientes y socavones. Véase Sergio Villalobos, *La economía de un desierto. Tarapacá durante la Colonia*, Nueva Universidad, Chile, 1977, p. 98.

te con la capacidad del estanque.²¹ Para este efecto el estanque era llenado dos o más veces cuando a una propiedad le correspondía más de un turno de 24 horas, distribución que se ejecutaba cada quince días, obedeciendo a variaciones específicas relacionadas con la participación de los regantes en las obras de limpieza y mantención de los cauces y cochas.²²

Óscar Bermúdez, al referirse a las mitas en Pica y Matilla, coincide con Villalobos, pero señala que este tipo de distribución tenía una diferencia significativa en estos lugares. En Pica el reparto del recurso se implementaba a través de “un tiempo fijo”, mientras que la utilizada en Quisma y Matilla se dividía según “todo el tiempo necesario para nutrir con agua las plantaciones” debido a la abundancia del elemento surtido por la vertiente de Chintaguay.²³

Pero éstas no son las únicas formas de división del agua, Luis Castro, en su estudio sobre la distribución de agua en Pica durante el siglo XIX, establece otras mitas de riego relacionadas de acuerdo con la capacidad de la cocha y con la naturaleza del agua, identificando de esta forma varios tipos de aguas, separados según su origen, como agua de escurrajas, agua de avenida, agua de un riachuelo, agua de socavón, agua de vertientes, etc.,²⁴ y el tiempo ocupado en el riego de las heredades, como 24 horas de riego, un día o una noche,²⁵ hasta divisiones minúsculas como media hora

de agua. Junto a estas especificaciones, de tiempo y origen, indica las correspondientes a la capacidad de la cocha y sus divisiones espaciales que se establecen como absolutas, una cochada, media cochada, un quartillo, un golpe de agua, etcétera.²⁶

Nosotros diferenciaremos a lo menos dos divisiones básicas de mita: las mitas de vertientes o superficiales que se asignaban tanto a indígenas como a españoles, y que serán analizadas en este artículo; y las mitas de socavones utilizadas exclusivamente por españoles. Los tipos de conflictos surgidos por la utilización del recurso, se encontrarán divididos a su vez en estas dos categorías señaladas.

Aguas superficiales o mitas de vertientes: acceso por traspaso y venta

Obedeciendo las Ordenanzas Reales que compulsaban a los oficiales reales a “señalar, y dar tierras, aguas y montes” a los indígenas,²⁷ las primeras mitas impulsadas por la administración colonial se orientaron a regular las diferencias entre indios y españoles, conteniendo de esta forma los recurrentes conflictos. Una de ellas, quizás la más importante establecida entre los hacendados españoles de Matilla y los propietarios indígenas de Quisma, fue la “mita de los indios” promulgada en 1659. En ella se estableció la compra de tierras reales ubicadas en el valle de Quisma y sus respectivas aguas²⁸ por la comunidad de indios de

²¹ Villalobos basa su apreciación sobre la distribución de acuíferos en “turnos” de tiempo en las notas de Max Derreau sobre el uso del agua en las zonas desérticas, en las cuales la asignación de agua no se realiza por la cantidad, sino por el tiempo, ya que de otra forma las propiedades ubicadas cerca de las fuentes de agua resultarían mejor irrigadas, en perjuicio de las alejadas, que difícilmente obtendrían algún suministro. Disponer del riego por turnos de horas o días sería una forma de repartir equitativamente la escasez. Véase Villalobos, *La economía*, p. 99.

²² Villalobos, *ibid.*, p. 99.

²³ Bermúdez, *El oasis*, p. 77.

²⁴ Luis Castro, *Cuando el susurro del agua se acalló en el desierto: La expropiación de las aguas del valle de Quisma, el abastecimiento fiscal a Iquique y el debate sobre el problema del desarrollo económico regional, Tarapacá 1912-1937*, tesis de magister en historia, Universidad de Santiago, 1998, p. 60. Definen, al igual que Castro, una gran cantidad de tipos de agua, diferenciándolas según sus fuentes, usos y calidad, tales como: agua de abono, agua de avenida, agua limpia, agua de vertiente, etc. Véase Gresslou, “Visión”; Jürgen Golte, “Notas sobre la agricultura de riego en la costa peruana”, en *Allpanchis*, núm. 15, vol. XIV, 1980, pp. 57-69.

²⁵ Como se desprende de los documentos, un día solar o una noche equivalía aproximadamente a 12 horas de riego, tomando como referencia la salida del sol o el ocaso: “Un día de agua cada semana que es el miércoles de sol a sol para el cultivo”. Véase AJI, leg. 327, pza. 3, *Testamento de Joseph Bacilio de la Fuente*, Tarapacá 1774, ff. 79r.

Un estudio de Gabriel Martínez sobre el riego en la comunidad andina de Chiapa, toma como unidad superior de riego una “mita” (aymara: turno) de agua, que corresponde a nueve horas de riego. La unidad inferior y única, que sigue a la mita, es el taypi (aymara: centro o medio) y corresponde a tres horas de riego. Pero estas aguas son “aguas que corren” y no se almacenan en el estanque por lo que no pueden ser controladas por las marcas de este. De ahí quizás su diferencia con las aguas de Pica, que sí se regulan por la acumulación en cochas. Véase Gabriel Martínez, “Para una etnografía del riego en Chiapa: Medidas y Calendario” en *Chungará*, núm. 18, Universidad de Tarapacá, Arica, 1987, p. 170.

²⁶ Castro, *Cuando*, p. 57. En nuestra visita al oasis de Pica en agosto de 1998, pudimos constatar que el estanque o cocha de Miraflores se encontraba dividido por 4 marcas o peldaños que indicaban el volumen de agua asignado por chacra. La equivalencia con las cochadas se establecen de esta manera: 4 peldaños = 1 cochada; 2 peldaños = Media cochada y 1 peldaño = un cuarto de cochada de agua.

²⁷ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Tomo Segundo, Libro Sexto, Título 3, Ley XIV.

²⁸ El agua era repartida en dos mitas, la primera correspondía a los españoles y se dividía en 4 días de 24 horas de riego para las haciendas de Matilla, los tres días restantes se destinaban al riego de las heredades de Quisma perteneciente a los indios. AJI, leg. 1, pza. 1, *Toma de terrenos en el Valle de Quisma*, Matilla 1756, ff. 2r.

Pica, que en ese entonces comprendía a 81 indios tributarios. A la luz de este acuerdo, se originaron durante el siglo XVIII juicios por posesión de tierras y aguas por los herederos de estos tributarios.²⁹

A lo largo del siglo XVII y XVIII, desde que se estableció el sistema de mitas, tanto por el incremento sostenido de los propietarios que demandaban agua, como por la expansión de los cultivos, y las presiones locales frente a los recursos indígenas, se generaron múltiples necesidades y conflictos que provocaron una serie de ajustes y desajustes del sistema de reparto del agua.³⁰ Una de las soluciones que adoptaron los hacendados españoles para ampliar sus plantíos fue la construcción de sistemas de drenaje de aguas subterráneo, conocido en la zona de Pica con el nombre de socavones. Estas construcciones adquirieron el carácter de recurso privado en tanto que fueron individuos en forma particular quienes habilitaron y utilizaron posteriormente sus aguas, estableciendo formas de mita determinadas según la inversión en las tareas de construcción, mantenimiento y extensión de los mismos.

La necesidad de extender los cultivos agrícolas, mejorando de esta forma la producción vitivinícola, generó la desvinculación estructural entre el agua y la tierra. Producto de esta misma compraventa se fomentó que los hacendados con mayores recursos tendieran a provocar una concentración de tierras y agua coartando su acceso a los agricultores que eran más débiles, económica y socialmente.³¹

Examinamos a continuación dos formas de acceso a los recursos acuíferos superficiales del oasis, detallando las características que adoptan cada uno de ellos y los conflictos que genera su práctica.

La herencia como un mecanismo de propiedad por traspaso

Denominaremos traspaso de mita a aquella disposición de riego que queda impuesta en una propiedad

²⁹ AJI, leg. 1, pza. 1, *Toma de terrenos en el Valle de Quisma*, Matilla 1756; AJI, leg 2237, pza 2, *Francisco Rodó contra José Cáceres por derechos de agua: Testimonio de Tiburcio Palacios, cacique y recaudador de los indios de Quisma*, Quisma 9/1/1826, fj. 1.

³⁰ Castro, *Cuando*, p. 58.

³¹ Un ejemplo de este fenómeno de concentración de tierras y aguas por españoles se observa en Cochabamba donde: “el monopolio de la propiedad de la tierra y el agua por parte de los españoles constituía la contraparte a la formación de un campesinado indígena sin tierra”. Véase Brooke Larson, *Explotación agraria y resistencia campesina*, CERES, Cochabamba, 1982, p. 50; Villalobos, *La economía*; Castro, *Cuando*.

al momento de efectuar la sucesión de la misma, estableciendo claramente las condiciones en que se beneficia el predio con agua de riego asignada.

A la luz del análisis de los datos que a continuación presentamos, nos atrevemos a inferir que si bien se produce una concentración de mitas de agua en manos de algunos hacendados del oasis de Pica, al momento de la sucesión tanto la tierra como el agua se disgregan en el patrimonio recibido por los herederos, y aún cuando las viñas quedan dentro de las posesiones de un mismo tronco familiar, los lazos filiales ceden ante las demandas del comercio.

Presentamos a continuación uno de estos casos de subdivisión y transferencia de aguas, escogiendo el de la división de la hacienda de Juan Bautista Echeverría por ser uno de los traspasos más claros de los encontrados entre los polvorientos legajos del Archivo Nacional.

Una mañana de septiembre de 1769 el General Joseph de los Reies procedió a dividir la hacienda que había sido propiedad de Juan Bautista Echeverría. Los beneficiados con la herencia de este dominio no habían decidido aún como efectuarían la distribución de estos terrenos, problema que solucionaron tras la separación de la viña entre los pagos ubicados arriba y abajo de la misma, recurriendo a la suerte en la elección de la pertenencia de estos.³²

Junto a la fragmentación de las tierras se practicó el reparto de las aguas que irrigaban la finca. Estas correspondían a dos días de riego de “todas las vertientes del valle de Quisma, de quince en quince días”, quedando para cada uno de los interesados un día de agua.³³

Pero la transferencia no concluyó aquí, ya que la mita de agua utilizada en la irrigación de los plantíos no se gozaba de forma independiente. El riego de la viña estaba fijado dentro de lo que podríamos definir como *mita de acequia*,³⁴ participando en su distribución otras propiedades aledañas al viñedo. El uso de estos dos días de agua estipulaba el derecho a regadío de 15 eras, correspondientes a los hacendados contiguos. El deber de irrigar los señalados te-

³² AJI, leg. 306, pza. 1, *Partición de una viña*. Matilla 1767, fjs. 1r-2r.

³³ *Ibid*, fj. 2v.

³⁴ Modalidad definida por Rischard para la zona de Trujillo. Hemos utilizado el término para referirnos al uso en común de una acequia por varias propiedades, pero diferimos de la definición del referido autor en cuanto a la distribución equitativa del tiempo destinado a cada viña. El documento señala como medida de distribución del agua, la extensión de los terrenos irrigados con parte de estos dos días de agua, no el tiempo que se utiliza. Véase Rischard, “El Manejo”.

renos recayó sobre Joseph de Echeverría, quién por poseer la viña de arriba gozaba de mayores beneficios al llegar con más fuerza el agua a sus tierras.³⁵

Observando la división de esta viña que estipulaba la obligación de respetar los derechos de riego que poseían los dueños de haciendas que compartían la mita, nos preguntamos de qué manera se contraían estos deberes. Una primera aproximación nos permite señalar que estos formaban parte de las múltiples obligaciones con las que se cargaban las haciendas, tales como las capellanías, censos, hipotecas, etc., que se traspasaban junto al agua.³⁶

Otro juicio en el cual se observan las normas asumidas por la población del oasis al momento de distribuir las aguas de vertientes es presentado por los comuneros de una de las acequias principales de Matilla en el año de 1787, en el cual se expresaban las obligaciones y deberes asumidos por el usuario de una mita. Este expediente nos ilustra nítidamente el carácter comunal de ciertos trabajos de mantenimiento y limpia de cauce de estas obras hidráulicas, y los conflictos generados a partir de la obstrucción deliberada o no de los derechos de riego.³⁷ Para graficar mejor este punto, hemos realizado una detallada identificación de los motivos que generalmente provocaban la aparición de conflictos en el seno de los usuarios de una mita, observando a lo menos tres problemas frecuentes:

1. La limpia de “los ojos de las aguas”, expresión relacionada a la mantención de la vertiente utilizada por la acequia, y que provocaba la disminución del flujo del recurso hídrico.
2. El mantenimiento del cauce de la acequia libre de arena y residuos vegetales.
3. El aseo de la cocha o estanque receptor del agua.

³⁵ Joseph de Echeverría se encargaba del riego por el “maior beneficio en el riego por lo inmediato, que a el esta la parte de viña, que por suerte salio a mi favor...” AJI, leg. 306, pza. 1, *Partición de una viña*, Matilla 1767, fj. 2v.

³⁶ El censo consistía en “la sujeción de un inmueble al pago de una pensión anual, generalmente un cinco por ciento del dinero o especies obtenidos en la operación a beneficio de quien señalase que prestaba el capital, cuyo monto total era llamado ‘el principal’. Véase, Juan Guillermo Muñoz, “San Antonio de Petrel: Tenencia, producción y trabajo de una hacienda costera de Chile Central”, *Historia*, núm. 18, Santiago, 1982, p. 175. El censo se dejaba gravado a la tierra no al solicitante, por lo que cualquier operación que se realizara con la tierra implicaba que la deuda se traspasaba, es decir, si se vendía, dividía o heredaba, el nuevo dueño quedaba con la obligación de pagar los réditos.

³⁷ AJI, leg. 159, pza. 6, *Despojo de derecho a usar aguas*, Matilla 1787, fjs. 1r-7r.

De todos estos deberes señalados, el más importante fue el de respetar los cursos de los canales que hasta esa fecha se hallaban construidos en la región aledaña al valle de Matilla, principalmente porque ya no se podían erigir más acequias sin que disminuyera el caudal acostumbrado en el riego de las haciendas existentes.³⁸

Del análisis de los datos hasta aquí presentados concluimos que la agrupación de las mitas de agua a partir de la identificación de las fuentes que la generaban, tuvo otra clasificación dirigida a reconocer la procedencia de la misma según los cauces que la conducían. La mita no se constituyó como un elemento exclusivo de la vertiente, adscribiéndose también al flujo que la distribuía.

La compraventa: un mecanismo mercantil de posesión de aguas

Es natural para nosotros el suponer que la compra de cualquier predio agrícola incluye en su precio de venta la adjudicación de ciertos recursos hídricos que sustenten su producción. Pero en aquellas sociedades donde éste se presenta como un bien escaso, lo natural es regular su acceso y posesión. Los contratos de venta de tierras con agua que a continuación presentamos reflejan la realidad de estos espacios desérticos donde cada gota de agua es regulada con la fuerza de la ley.

a) Agua ligada a la tierra

En 1739, la hacienda de Mariquilla se encontraba subdividida entre múltiples propietarios, algunos de ellos interesados en extender sus cultivos. Este es el caso de Gregorio de Morales Usaval quien compró a Agustina Morales Usaval un pedazo de viña con una hora y media de riego de las aguas de Quisma en 1 395 pesos, parte de los cuales se debían cancelar en botijas de aguardiente. En el contrato de venta no se especificó la extensión de la viña, pero sí la obligación de regar con sus aguas los huertos de parras correspondientes a Las Animas Benditas del Purgatorio y Mani, según fuera la costumbre. La usanza de regar estos pedazos había sido impuesta por Joseph de Morales Usaval a fines del siglo XVII, quien en su testamento destinó la producción de vino de estos sitios a “desir misas”.³⁹ La responsabilidad de cuidar este huerto recayó en primer lugar, en Sebas-

³⁸ *Ibid.*, fjs. 4r-7r.

³⁹ AJI, leg. 607, pza 13, *Testamento*, Matilla 1786, fj. 12r.

tián de Morales, disponiéndose que si él no podía realizar esta obligación, debía efectuarlo en su reemplazo cualquier miembro de la familia. Por ser esta propiedad parte de una herencia, la obligación de irrigar estos terrenos se traspasaba al comprador.⁴⁰

Durante ese mismo año, Blas de Morales, hermano del anterior, compra de manos de Agustina Morales una propiedad dejada en herencia por su madre Theresa de Morales.⁴¹ Dentro de las cláusulas del contrato de venta se registró la obligación que adquirió el comprador, junto a la posesión del agua y la tierra, de irrigar los consabidos pedazos de Las Animas Benditas del Purgatorio y de Mani, además de contribuir al riego de 18 eras pertenecientes a Joseph de Morales. No obstante estas cláusulas, el comprador no respetó lo convenido, hecho que motivó la devolución de la propiedad a Agustina Morales.⁴²

El último caso conocido de venta de recursos en la hacienda de Mariquilla se registra 34 años después, en 1773, fecha en la que Gregorio de Morales adquiere un terreno en esta viña vendido por Rosa de Morales en 625 pesos, precio en que fue tasada. La propiedad la entregó con media hora de agua, no especificando su fuente ni asignación por días o tiempo.

Al observar los documentos hasta aquí presentados, derivamos algunas conclusiones relacionadas con el proceso de concentración de tierras y aguas que desde 1739 se observa en la hacienda de Mariquilla. Este proceso tiene la característica propia de mantenerse dentro de los límites sociales de los herederos de esta viña. Son transacciones realizadas entre parientes cercanos, miembros de un mismo tronco familiar, razón que permite traspasar las contribuciones de riego establecidas desde fines del siglo XVII. La cláusula impuesta por Joseph de Morales de que sea un miembro de la familia el que cumpla con la obligación de mantener e irrigar los huertos de vides destinados a las misas define el círculo en que es posible realizar la negociación. Además la adquisición y el uso de las mitas implicaba una serie de condiciones incluidas en su traspaso. La inscripción de estas obligaciones se torna en un factor relevante al momento de vender propiedades, cuidando el adquirente de no dejar fuera de las escrituras de compra ningún detalle que menoscabara la posesión de su propiedad.

⁴⁰ AJI, leg. 767, pza. 2, *Protocolización de contrato de venta de una mita de agua*, Matilla, f. 21r.; AJI, leg. 607, pza. 13, *Testamento*, Matilla 1786, f. 12r.

⁴¹ *Ibid.*, f. 18v.

⁴² *Ibid. cit.*

- b) La enajenación comercial del agua sobre la tierra: evolución desde un bien social a uno de tipo estrictamente mercantil

Esta última modalidad corresponde a la entrega de agua a cambio de un monto señalado; generalmente esta no se vendía adscrita a contribuciones de riego. Entre las cláusulas de compra encontradas hasta ahora, se estipulaba que si el comprador perjudicaba con su uso a los otros usuarios de la mita, esta podía ser requisada y devuelta al vendedor.

Debemos relacionar la aparición de la compra y venta del agua, con la conclusión del proceso de ocupación de las tierras agrícolas del área estudiada, ciclo que culmina hacia fines del siglo XVII. Los primeros datos que manejamos sobre la aparición de ventas o concesiones de agua ajenas a la tierra nos remontan a las peticiones entabladas por los hacendados de Pica al visitador Juan Antonio de la Urra en 1735. Si bien en ellas no se expresa tácitamente la adquisición de este bien a través de la compra, si denota el interés que manifiestan los agricultores hispanos del oasis por obtener un mayor repartimiento de tan vital elemento.⁴³

Uno de los primeros casos encontrados sobre la compra de agua desvinculada de la tierra es la transacción ejecutada entre Ignacio Núñez a Juan Estela en 1758. En esta compra Ignacio Núñez traspasó una hora de agua de riego “según la costumbre de la mita” de las vertientes de Quisma en 666 pesos y 6 reales, la cual vende libre de censos e hipotecas. Esta hora de agua había sido adquirida por Ignacio Núñez en fracciones de media hora de Joseph Reynoso y Lucas de Morales, y luego traspasada por Juan Estela a María Arroyo y Joseph Contreras en el mismo precio.⁴⁴

Lo interesante de este documento es la cláusula que protegía las propiedades que se regaban con esta mita, estableciendo que no se podían pasar del tiempo definido en la venta:

y este traspaso se hase sugetto a la ultima clausula de la escritura de ventta de que los dos Interesados de esta seccion no an de pasar en manera alguna el tiempo que ocupa de una ora de agua vendida en dicha escritura y si se propasasen con perjuisio de Ignacio Nuñez o su

⁴³ AJI, leg. 1098, pza. 1, *Repartición de tierras*, Pica 1735, f. 8r.

⁴⁴ María Arroyo de la Fuente estuvo casada con Gregorio Morales. No sabemos si esta agua la ocupó en la hacienda de Mariquilla o en la del Majuelo donde poseía la doceava parte de media hacienda. AJI, leg. 767, pza. 2, *Escritura de compromiso*, Matilla, f. 1r.-1v.

Padre quedan estos devolver los seiscientos sesenta y seis pesos y seis reales a los dichos compradores.⁴⁵

En el caso de que esta norma no se cumpla, los vendedores mantenían el derecho de anular la venta previa devolución del importe cancelado. Recordemos que entre las obligaciones de todas las mitas hasta ahora estudiadas estaban aquellas cláusulas tendientes a proteger a los usuarios de los abusos sostenidos por uno o más de los beneficiados de ésta. En el caso de la venta del agua sin tierra, las limitaciones sostenidas por el vendedor debieron ser aún mayores. Entendiendo que para trasladar el recurso hídrico se hacía necesario poseer todo un sistema hidráulico que permitiera hacer efectivo el uso del agua sobre la tierra. Además, debido a las implicaciones comunales del recurso transado, cualquier venta requería de una modificación de las obligaciones de mantención del sistema de acequias y estanques utilizados en la mita. Quizás, debido a la consideración de estos innumerables problemas al momento de adquirir una mita, los casos registrados en los archivos no permiten realizar un estudio más acabado de este fenómeno, sobre todo por presentarse como hechos aislados.

De estos, nosotros sólo hemos podido encontrar tres expedientes de compra de este vital recurso. El primero corresponde a 1789, fecha en que Juan Andres Isola vende a Francisco Baltierra y Agustina Loayza 36 horas de agua de escurrajas cada 15 días destinadas hasta ese entonces al cultivo de la hacienda de San Pablo.⁴⁶ Estas aguas habían sido adquiridas en 1774, junto a la viña San Pablo, por Domingo Isola de Diego García Iglesias. Como se ve, las aguas se desvinculaban de la tierra vendiéndose por separado a un precio de 750 pesos, identificando claramente el vendedor que éstas no pertenecían a la mita de ninguna vertiente.⁴⁷ En la escritura de compra se registró que la viña mantenía sus derechos sobre dos días de doce horas de la mita de Quisma:

Recordemos que la mita se define según dos variables, la fuente de agua y la infraestructura hídrica utilizada para su traslado, ambas variables juntas conforman un turno de agua. Por lo mismo no es de extrañar que en este caso se mantengan derechos sobre dos mitas distintas pero con una misma fuente de agua.

Por último, poseemos datos sobre dos casos ubicados durante los primeros años del siglo XIX en los

que se establece la venta de agua destinada al cultivo de extensiones agrícolas. Uno de ellos, es la compra realizada por Ambrosio Morales a Vicente Robellat de medio día de agua en 4 000 pesos que tuvo como fin el aumento de la producción de las vides mantenidas en su hacienda llamada El Olibo.⁴⁸ Este documento nos resulta extremadamente interesante en tanto que es el primero que encontramos en donde se mencionan datos relativos al incremento de la producción de un predio tras la mejora de su riego. Antes de la compra de este medio día de agua, la producción de la viña escasamente bordeaba las 60 botijas de vino anuales, cifra bastante modesta para un predio de regular tamaño, luego del incremento del riego la cosecha alcanzó a rendir 300 botijas de vino anuales, es decir la producción de la hacienda se incrementó en un 500%, un aumento bastante significativo.⁴⁹

El segundo caso, es la venta realizada en 1814 por varios interesados de cuatro horas de agua a Alberto Cevallos.⁵⁰ No sabemos cuantos son los vendedores de estas tierras, pero de estos uno parece pertenecer a los herederos de las tierras de Quisma. El testimonio de venta lo realizó Jacinto Ríos, casado con Paula Vargas quien era descendiente de María Antonia Guacte, indígena que poseía tierras y aguas a la bajada del valle de Pica. Las horas señaladas en la venta estaban destinadas al riego de esta propiedad.⁵¹ No sabemos qué razón tuvieron los herederos de María Antonia Guacte para desvincular ambos recursos, pero suponemos, por la lectura del testimonio de Ríos, que tras la muerte de la susodicha la tierra fue abandonada concluyendo con la desaparición de los cultivos con tanto esfuerzo erigidos.⁵²

Conclusiones

Tras la proclamación de las reformas toledanas todo el reparto de acuíferos quedó circunscrito al uso de una sola modalidad conocida como mita, impuesta en aquellas fuentes de agua compartidas entre componentes hispanos y nativos, según los requerimientos establecidas por la Corona. Es así, que en el caso

⁴⁵ *Ibid.*, fj. 8v.

⁴⁶ AJI, leg. 508, pza. 4, *Venta de una viña*, 28/11/1789, fj.1r.-2v.

⁴⁷ *Ibid.*, fjs.1r.-2v.

⁴⁸ AJI, leg. 2107, pza. 4, *Testamento de Ambrosio Morales*, Matilla 1903, fj. 25v.

⁴⁹ *Ibid.*, fj. 25v.

⁵⁰ AJI, leg. 306, pza. 7, *Construcción de un pozo*, Pica 1799, fjs.1r.-4r.


⁵¹ AJI, leg. 902, pza. 12, *Cobro de pesos por posesión de tierra*, Pica 1814, fj.1r., 13r.

⁵² *Ibid.*, fj. 13r.

particular del oasis de Pica, la mita de vertiente estuvo fragmentada entre los intereses agrícolas españoles e indígenas adoptando la característica común de ser asignada a través de peticiones de agua y no de acuerdo a las áreas irrigadas.

Dentro de estas asignaciones la más conocida es la realizada en 1659 por su Majestad a los indios de la quebrada de Quisma, acto con el cual impone la división de las aguas de la vertiente de Chintaguay. Si bien esta proclamación tiene como fin el resguardo del uso de este vital recurso por parte de los tributarios indígenas, los continuos asedios que sobre ellos tendrán los componentes hispanos concluyen en una

paulatina ocupación del agua, utilizada en regar las haciendas de Matilla.

La implementación de una infraestructura hídrica que sustente la ocupación de los turnos de agua es otro punto de conflicto al momento de hacer empleo del vital recurso. El carácter comunal que tienen las acequias y estanques utilizados en el almacenamiento y distribución del preciado líquido requirió la aparición de un cuerpo normativo basado en la tradición de la costumbre. Se regulan las faenas de limpieza, mantención y distribución del agua a través de una serie de cláusulas insertas en las escrituras de traspaso y venta de las mismas. 



“Trabajos de ampliación del canal Gilita y Anexas”, 1928, Viesca, Coahuila, AHA, Aprovechamientos Superficiales, c. 213, exp. 5112